

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA ALEGACIONES Y SENTIDO DEL FALLO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE PETICIÓN DE HERENCIA, PROMOVIDO
POR LORENA AYA VACA EN CONTRA DE AURA ROSA SUÁREZ DE AYA,
LIZETH AYA SUÁREZ, MARÍA ISABEL AYA SUÁREZ Y RENÉ ALFONSO
AYA SUÁREZ**

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Radicación: 110013110014-2018-00975-00
Fecha: 09 de agosto de 2022
Hora de inicio: 10:20 A.M.
Hora terminación: 11:12 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y veinte minutos de la mañana (10:20 A.M.), del día nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo de la audiencia alegaciones y sentido del fallo, al interior del proceso de PETICIÓN DE HERENCIA, PROMOVIDO POR LORENA AYA VACA en contra de ROSA SUÁREZ DE AYA, LIZETH AYA SUÁREZ, MARÍA ISABEL AYA SUÁREZ y RENÉ ALFONSO AYA SUÁREZ, radicado bajo el número 2018-00975, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al doctor CARLOS JULIO BUITRAGO BAUTISTA, al correo electrónico Carlos.buitrago@conagoabogados.com

- A la doctora ROSMIRA BARAJAS LÓPEZ, al correo electrónico rosmirabarajasabogada@yahoo.com
- Al doctor GILBERTO ALONSO LEGARDA VILLACONTE, en su calidad de Curador Ad-litem de los herederos indeterminados, al correo electrónico abogadolegardav@gmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: LORENA AYA VACA en compañía de su apoderado, el doctor CARLOS JULIO BUITRAGO BAUTISTA; los señores AURA ROSA SUÁREZ DE AYA, LIZETH AYA SUÁREZ, MARÍA ISABEL AYA SUÁREZ y el señor RENÉ ALFONSO AYA SUÁREZ en compañía de su apoderada la doctora ROSMIRA BARAJAS LÓPEZ; y el doctor GILBERTO ALONSO LEGARDA VILLACONTE, en su calidad de Curador Ad-litem de los herederos indeterminados.

El Despacho deja constancia que para efectos de dar contestación a la solicitud del doctor CARLOS JULIO BUITRAGO BAUTISTA, relacionada con clarificar las razones por la cuales se debían realizar de nuevo los alegatos de conclusión, es preciso indicar, que ello acontece de conformidad con el artículo 107 del C. G. del P., el cual señala que cuando se da el cambio de titular del Despacho, es necesario realizar de nuevo la audiencia de alegaciones.

Así mismo, el Despacho deja claridad que el presente proceso trata de una Petición de Herencia y que la sucesión ya se encuentra liquidada, por lo cual es necesario precisar que no era necesario demandar a los herederos indeterminados del causante ALFONSO AYA PÁEZ.

2. ALEGACIONES

Aun cuando el proceso se encuentra en la etapa de alegaciones, el Despacho invitó a las partes que conciliaran sus diferencias, de allí que con tal propósito y para tener un diálogo abierto, a fin de intentar la conciliación y a fin de que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 11:07 de la mañana, dejando constancia que después de un diálogo entre el Despacho, los apoderados, y las partes, existe un buen avenimiento entre las partes en llevar a cabo por vía de mutuo acuerdo, el proceso de Petición de Herencia; de allí que mientras las partes arriban a un acuerdo, el Despacho continuará con el trámite de las diligencias.

Advirtió el Juzgado que previo a llevar a cabo la audiencia de alegaciones y dar el sentido del fallo, se hace necesario decretar las siguientes pruebas de oficio de conformidad con el artículo 169 del C. G. del P.:

- Oficiar a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, a efectos de que remita debidamente actualizados los certificados de matrícula inmobiliaria correspondientes a los inmuebles inscritos bajo los folios de matrícula inmobiliarias 50C-557982, 50C-557972, 50C-624579 y 50C-1442993.
- De igual manera, ordenó oficiar a la Oficina de Catastro Distrital, a efectos de que remita a este Despacho judicial los certificados de avalúos de los respectivos bienes inmuebles que han hecho mención.
- Así mismo, se ordenó oficiar a Colmena Fiduciaria, para que indique el estado del producto Portafolio Renta Fácil Cartera Colectiva Abierta, del cual fue titular el causante, señor ALFONSO AYA PÁEZ, indicando su valor actual a la fecha en que remita la información, y los movimientos y variaciones que tenido el producto desde el 3 de marzo del año 2016 a la fecha.
- Oficiar a Ecopetrol y Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, para que se sirva informar el valor actual de las 500 acciones que en vida correspondieron al causante ALFONSO AYA PÁEZ, así como las variaciones que han tenido o que tuvieron estas, desde el 3 de marzo del año 2016 a la fecha.

Los oficios decretados serán remitidos a las partes, teniendo en cuenta que los mismos generan un costo, para que a través de su conducto se obtengan la información requerida por el Despacho, así como la información requerida a Colmena Fiduciaria y Ecopetrol y Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa.

El Despacho indicó que para efectos de poder continuar la audiencia se hizo necesario aplazar la presente audiencia para el 29 de noviembre de 2022 a las 12 pm, en espera que para esta fecha ya se encuentre la prueba documental solicitada.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:12 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrán ver los videos de la audiencia:

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/1edb008d-f7c7-46a1-9da1-646b415b6fb7?vcpubtoken=1312e70f-58de-4b10-8959-32ced485142e>

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/0725006a-5dcf-4ffb-a1d5-d7185c021ace?vcpubtoken=01e9af68-aaff-49ea-9212-1a10509826ed>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PETICIÓN DE HERENCIA
2018-00975